



Resolución de Secretaría General N° 024-2022-AGN/SG

Lima, 17 de junio de 2022

VISTOS el Informe N° 135-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 30 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 417-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 14 de junio de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 203-2022-AGN/SG, de fecha 16 de junio de 2022, de la Secretaría General; el Informe N° 235-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 17 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley establece, que la finalidad del proceso de capacitación mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9 del Reglamento General de la referida ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad, cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, por el artículo 12 del acotado Reglamento General, se dispone que las oficinas de Recursos Humanos son responsables de conducir la capacitación en su entidad; para dichos efectos, en el artículo 135 se establece, que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", mediante la cual se desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en cuyo numeral 6, se establecen Disposiciones Específicas que son de rigor cumplimiento para las entidades públicas;

Que, el literal b del numeral 6.4.1.1 de la Disposición 6 de la Directiva, dispone, que la Etapa 1: Etapa de Planificación, se inicia con la conformación del comité de planificación de capacitación; y que este tiene a su cargo la validación del Plan de Desarrollo de las Personas, definido como el *instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. (...) Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad*”;

Que con Decreto Supremo N° 005-2018-MC se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, estableciendo en su artículo 8 que: *“La Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, responsable de los sistemas administrativos en el Archivo General de la Nación”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2020-AGN/SG, de fecha 29 de mayo de 2020, se oficializa la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación. Así, con Informe N° 417-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos da cuenta que: *“(...) ha elaborado el proyecto del Plan de Desarrollo de Personas 2022 del AGN, el mismo fue revisado y aprobado por el Comité de Planificación de la Capacitación del Archivo General de la Nación, y cuenta con la previsión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 135-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 30 de marzo de 2022”*. Asimismo, de los documentos anexados se verifica el Acta de Reunión del 08 de junio de 2022, donde el Comité de Planificación de Capacitación del Archivo General de la Nación valida el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022;

Que mediante Informe N° 235-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP del Archivo General de la Nación 2022, señalando que el Acta de Reunión del 08 de junio de 2022, donde consta la validación por parte del Comité de Planificación de Capacitación del Archivo General de la Nación al Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022, recomendando la expedición del acto resolutorio que aprueba el mismo, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad de la materia;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 8 de agosto de 2016, que aprueba la Directiva *“Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”*;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2022 del Archivo General de la Nación, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos remita copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe, como lo dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretaria General
Archivo General de la Nación